



**SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA SECTORIAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN**

**ACREDITACIÓN DE TÉCNICOS 2009 PARA LOS  
PROGRAMAS FAPPA Y PROMUSAG**

**LINEAMIENTOS, PLAZOS Y TÉRMINOS**

**FAPPA**

*FONDO PARA EL APOYO A PROYECTOS  
PRODUCTIVOS EN NUCLEOS AGRARIOS*

**PROMUSAG**  
PROGRAMA DE LA MUJER EN EL SECTOR AGRARIO

**Diciembre de 2008**

## 1. INTRODUCCIÓN

El objetivo de incrementar la probabilidad de tener proyectos exitosos se pretende alcanzar a través de Técnicos que acrediten tener experiencia y capacidad para llevar a cabo proyectos productivos.

En éste entendido, la Coordinación de los Programas Fondo para el Apoyo a Proyectos Productivos en Núcleos Agrarios (FAPPA) y Programa de la Mujer en el Sector Agrario (PROMUSAG) de la Secretaría de la Reforma Agraria (SRA) a través del “Padrón de Técnicos Acreditados” previsto en el artículo 1, fracción XVIII de las Reglas de Operación, incorporará a aquellos profesionales que acrediten tener la experiencia y la capacidad requerida para brindar Asistencia Técnica a los Grupos beneficiarios de sus Programas.

Los presentes lineamientos, plazos y términos en los que debe operar el “Padrón de Técnicos” serán aplicables para el ejercicio 2009.

## 2. MODALIDADES DE ACREDITACIÓN

La Coordinación de los Programas ha dispuesto dos opciones para poder incorporarse al Padrón:

- I. **Técnicos validados por instituciones diferentes a la SRA.**
- II. **Acreditación por parte de la SRA.**

### I. Técnicos validados por instituciones diferentes a la SRA.

#### I.1. Participantes

Este procedimiento está previsto solamente para aquellos Técnicos que cuenten con acreditación oficial emitida por **FIRA** (Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura), **INCA Rural** (Instituto Nacional para el Desarrollo de Capacidades en el Sector Rural), **FONAES** (Fondo Nacional de Apoyo a las Empresas de Solidaridad), **SEDESOL** (Secretaría de Desarrollo Social) o **CONOCER** (Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales).

#### I.2. Proceso de incorporación de Técnicos al Padrón.

- A. Pre-registro de los Técnicos en el “Padrón de Técnicos de los Programas FAPPA y PROMUSAG para el ejercicio 2009”. Los Técnicos registrarán sus datos en el formato que se encontrará en la página de internet de la SRA: [www.sra.gob.mx](http://www.sra.gob.mx). El cual estará disponible del 11 de diciembre de 2008 hasta una semana antes del pre-registro de proyectos para el ejercicio fiscal 2009.
- B. Una vez que sus datos sean capturados en el sistema, se generará un acuse de pre-registro, el cual deberá ser impreso por el Técnico e incluido en la documentación solicitada para su posterior acreditación por la SRA.
- C. Entrega de documentos y registro en el Padrón: Del 11 de diciembre de 2008 hasta una semana antes del pre-registro de proyectos para el ejercicio fiscal 2009, los participantes deberán presentar los siguientes documentos en las instalaciones de la Delegación Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria que corresponda exclusivamente a la entidad federativa anotada durante el pre-registro, para su posterior acreditación:

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos las y los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá denunciarse y se sancionará de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.”

- a) Presentación de acuse de pre-registro.
- b) Identificación oficial vigente.
- c) Título o certificado de estudios con nivel de licenciatura o carrera técnica.
- d) Currículum Vitae actualizado en un máximo de 3 hojas (certificados, constancias, diplomas, reconocimientos, entre otros)
- e) Registro federal de contribuyentes (RFC)
- f) Clave Única de Registro de Población (CURP)
- g) Escrito firmado por el Técnico, donde manifieste, bajo protesta de decir verdad, que conoce las Reglas de Operación de los Programas FAPPA y PROMUSAG; y acepta los términos y condiciones de participación para su registro al “Padrón de Técnicos de los Programas FAPPA y PROMUSAG para el ejercicio 2009”.
- h) Documento que valide acreditación oficial. Sólo serán consideradas las siguientes:
  - i. **Instituto Nacional para el Desarrollo de Capacidades del Sector Rural (INCA Rural):** acreditación del servicio “Diseño de Proyectos de Desarrollo”.
  - ii. **Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura (FIRA):** acreditación de los niveles I ó II sobre “Formulación y Evaluación de Proyectos”, ó habilitación vigente como “Consultor”.
  - iii. **Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER):** certificación vigente bajo la norma CCCA0580.01, llamada “Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión en el Sector Rural”.
  - iv. **Fondo Nacional de Apoyo a las Empresas de Solidaridad (FONAES).**
  - v. **Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL).**

Los documentos deberán presentarse en original y copia para su cotejo.

### **I.3. Acreditación de Técnicos de los Programas FAPPA y PROMUSAG para el ejercicio 2009.**

- a. Una vez que el personal adscrito a la Delegación Estatal verifique la autenticidad de los documentos y que los datos anotados en el pre-registro sean correctos, se procederá a la acreditación del Técnico. A los Técnicos Acreditados se les asignará una Clave Única de Acreditación (CUA), la cual se encontrará en una constancia de acreditación que será impresa el mismo día de la presentación de los documentos. La constancia de acreditación contará con la firma digitalizada de la Titular de la Dirección General de Coordinación y por el Titular de la Delegación Estatal correspondiente.
- b. El “Padrón de Técnicos Acreditados” por la Secretaría de la Reforma Agraria estará disponible para su consulta por parte de los Grupos, en un lugar visible en las oficinas de las Delegaciones Estatales de la Secretaría de la Reforma Agraria y en la pagina electrónica, [www.sra.gob.mx](http://www.sra.gob.mx).

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos las y los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá denunciarse y se sancionará de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.”

- c. **La Secretaría de la Reforma Agraria no es responsable de la calidad profesional ni ética de los Técnicos que se inscriban en el Padrón, ni asume algún vínculo con los mismos, por lo que su contratación por parte de los Grupos interesados se constriñe al acuerdo de voluntades entre las partes.**

## **II. Acreditación por parte de la SRA.**

### **II.1. Participantes.**

Este procedimiento está diseñado para aquellos Técnicos que no puedan acreditar los requisitos señalados en el numeral I.

### **II.2. Proceso de Capacitación y Registro en el Padrón.**

- a. Pre-registro de los Técnicos para participar en el proceso de acreditación 2009 de los Programas FAPPA y PROMUSAG. Los interesados registrarán sus datos en un formato que se encontrará disponible del 11 de diciembre de 2008, al 16 de enero de 2009 en la página de internet de la Secretaría de la Reforma Agraria: [www.sra.gob.mx](http://www.sra.gob.mx); La información ingresada durante el pre-registro formará parte de una base de datos, que será utilizada para trámites posteriores. Durante el registro de sus datos el Técnico deberá elegir, entre las sedes de capacitación disponibles, aquella que más le convenga. Una vez que se complete la captura de los datos, se generará un acuse de Pre-registro, en el cual se indicará la sede elegida y la fecha en la que el Técnico deberá acudir, con toda la documentación solicitada, a su taller de capacitación y presentación de examen.
- b. Asistir al Taller de Diseño y Evaluación de Proyectos, el cual se impartirá del 16 al 19 de diciembre de 2008 y del 7 al 17 de enero de 2009. El taller tendrá una duración de 12 horas y será impartido por personal que designe la Secretaría de la Reforma Agraria, durante las siguientes fechas y sedes:

<b>Sede</b>	<b>Fecha</b>	<b>Fecha</b>
Aguascalientes	7 y 8 de enero de 2009	
Baja California	7 y 8 de enero de 2009	
Baja California Sur	10 y 11 de enero de 2009	
Campeche	7 y 8 de enero de 2009	
Chiapas	18 y 19 de diciembre de 2008	16 y 17 de enero de 2009
Chihuahua	7 y 8 de enero de 2009	
Coahuila	10 y 11 de enero de 2009	
Colima	18 y 19 de diciembre de 2008	
Distrito Federal	Del 16 al 19 de diciembre de 2008 y del 7 al 17 de enero de 2009.	
Durango	10 y 11 de enero de 2009	
Guanajuato	7 y 8 de enero de 2009	16 y 17 de enero de 2009
Guerrero	18 y 19 de diciembre de 2008	11 y 12 de enero de 2009
Hidalgo	18 y 19 de diciembre de 2008	7 y 8 de enero de 2009
Jalisco	16 y 17 de diciembre de 2008	11 y 12 de enero de 2009
México	16 y 17 de diciembre de 2008	7 y 8 de enero de 2009
Michoacán	18 y 19 de diciembre de 2008	16 y 17 de enero de 2009
Morelos	16 y 17 de diciembre de 2008	9 y 10 de enero de 2009
Nayarit	10 y 11 de enero de 2009	

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos las y los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá denunciarse y se sancionará de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.”

Nuevo León	7 y 8 de enero de 2009	
Oaxaca	18 y 19 de diciembre de 2008	16 y 17 de enero de 2009
Puebla	16 y 17 de diciembre de 2008	9 y 10 de enero de 2009
Querétaro	16 y 17 de diciembre de 2008	9 y 10 de enero de 2009
Quintana Roo	12 y 13 de enero de 2009	
San Luís Potosí	16 y 17 de diciembre de 2008	
Sinaloa	7 y 8 de enero de 2009	16 y 17 de enero de 2009
Sonora	10 y 11 de enero de 2009	16 y 17 de enero de 2009
Tabasco	16 y 17 de diciembre de 2008	16 y 17 de enero de 2009
Tamaulipas	18 y 19 de diciembre de 2008	16 y 17 de enero de 2009
Tlaxcala	16 y 17 de diciembre de 2008	7 y 8 de enero de 2009
Veracruz	18 y 19 de diciembre de 2008	11 y 12 de enero de 2009
Yucatán	9 y 10 de enero de 2009	
Zacatecas	10 y 11 de enero de 2009	

La ubicación del lugar en donde será impartido el taller de acreditación así como el programa, podrá consultarse en la Delegaciones Estatales de la "Secretaría", cuyos teléfonos y direcciones se encuentran en su página electrónica [www.sra.gob.mx](http://www.sra.gob.mx).

- d. Revisión de documentación. Al inicio de la impartición del curso de capacitación, el Técnico deberá presentar la siguiente documentación:
- a) Acuse de pre-registro.
  - b) Identificación oficial vigente.
  - c) Título o certificado de estudios, con nivel de licenciatura o carrera técnica.
  - d) Currículum Vitae actualizado en un máximo de 3 hojas (certificados, constancias, diplomas, reconocimientos, entre otros)
  - e) Registro federal de contribuyentes (RFC)
  - f) Clave Única de Registro de Población (CURP)
  - g) Escrito firmado por el Técnico, donde manifieste, bajo protesta de decir verdad, que conoce las Reglas de Operación de los Programas FAPPA y PROMUSAG; y acepta los términos y condiciones de participación para su registro al "Padrón de Técnicos de los Programas FAPPA y PROMUSAG para el ejercicio 2009".
  - h) Los documentos deberán presentarse en original y copia para su cotejo.

**Evaluación:** Una vez concluido el Taller, los Técnicos deberán someterse a una Evaluación sobre Diseño y Evaluación de Proyectos Productivos. Es importante señalar que no habrá aplicación de exámenes extraordinarios fuera de las fechas señaladas.

### II.3. Acreditación de Técnicos de los Programas FAPPA y PROMUSAG para el ejercicio 2009.

La Acreditación definitiva dependerá de:

- a. Que se haya entregado sin excepción la totalidad de la documentación señalada como requisito
- b. Que se haya cubierto un mínimo de 8 horas del taller de Diseño y Elaboración de Proyectos y

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos las y los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá denunciarse y se sancionará de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente."

- c. La calificación aprobatoria mínima de 70 sobre 100 del examen de evaluación.

En estos casos se hará entrega de una Constancia de Acreditación, la cual será firmada por el Titular de la Dirección General de Coordinación y el Titular de la Delegación Estatal correspondiente.

### **3. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES**

Los Técnicos Acreditados tendrán los siguientes derechos, deberán cumplir las siguientes obligaciones y serán susceptibles de las siguientes sanciones:

#### **Derechos:**

- a. Recibir, en caso de cumplir con los requisitos previstos en el numeral II.3, incisos A y B, una Constancia de Acreditación con una Clave Única de Acreditación (CUA) que les permita ingresar solicitudes en el Sistema Alterno de Captura, con vigencia de dos años,
- b. Ingresar hasta un máximo de 30 proyectos, FAPPA o PROMUSAG, indistintamente de los que únicamente se podrán aprobar un máximo 20, para los cuales se aplicará el orden de prelación de aprobación y autorización por el Comité Técnico,
- c. Recibir en caso de que sus proyectos sean aprobados por los Comités Técnicos de los Programas, el pago correspondiente a la Asistencia Técnica,
- d. Potencializar la evaluación de sus proyectos en proporción de los resultados de supervisión de años anteriores a antecedentes de proyectos exitosos bajo su responsabilidad técnica.

#### **Obligaciones:**

- a. Otorgar la Asistencia Técnica a los Grupos que haya registrado y que fueren aprobados por los Comités Técnicos de los Programas, para lo cual deberá utilizar y llenar el formato de Contrato de Asistencia Técnica que estará disponible en la página electrónica de la "Secretaría" a partir del día 5 de enero de 2009.
- b. Apegarse al formato de elaboración de proyectos presente en las Reglas de Operación de los Programas FAPPA y PROMUSAG.
- c. Elaborar los reportes de avance sobre la Asistencia Técnica otorgada, de conformidad con lo establecido en Contrato de Asistencia Técnica que estará disponible en la página electrónica de la "Secretaría" a partir del día 5 de enero de 2009.
- d. Acompañar al Grupo a la Delegación Estatal durante la presentación del informe de aplicación de recursos.

#### **Sanciones:**

- a. Suspensión del "Padrón de Técnicos" durante dos años, en caso de incumplir con alguna de las cláusulas del Contrato de Asistencia Técnica y no podrá elaborar proyectos ni otorgar Asistencia Técnica dentro de los Programas FAPPA y PROMUSAG.

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos las y los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá denunciarse y se sancionará de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente."

- b. Suspensión del “Padrón de Técnicos” durante tres años, cuando del resultado de la supervisión de los proyectos apoyados que haya registrado, el porcentaje de los que se encuentran en operación sea menor a 60%.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Los presentes lineamientos dejan sin efecto a todos los publicados con anterioridad.

**SEGUNDO.-** Corresponde a la Coordinación de los Programas resolver cualquier controversia que se desprenda de los presentes lineamientos, plazos y términos.

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos las y los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá denunciarse y se sancionará de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.”